REPÚBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS

1769

DECRETO REGISTRADO N.° _____/

CONCÓN, 18 JUN 2025

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley 21.526 Otorga Reajuste de Remuneraciones a Las y Los Trabajadores del Sector Público, Concede Aguinaldos Que Señala, Concede Otros Beneficios Que Indica, y Modifica Diversos Cuerpos Legales: Artículo N°76, "Para efectos del artículo 4 de la ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; o en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado, o en programas o actividades específicos del sector de salud municipal" y Artículo N°77, "Durante los años 2023 al 2026, las municipalidades podrán renovar las contrataciones de su personal sobre la base de honorarios sin quedar sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la ley N°18.883, u otra norma de similar naturaleza que les rija. Asimismo, los reemplazos del personal a honorarios no quedarán afectos a la limitación antes señalada".
3. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
4. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
5. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
6. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
7. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
11. Ord. N°915 de fecha 04 junio de 2025 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde se solicita la contratación de Denisse Cortez Zamora
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°610 de fecha 10 de junio de 2025, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

En virtud de que el presupuesto 2025 ya fuese aprobado y la necesidad de apoyar las funciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario en relación a promover la participación de mujeres, niños/as y adolescentes, fomentando la Parentalidad positiva a través de acciones de promoción, así como brindada atención psicosocial cuando se requiera, se solicita ratificar la contratación de funcionaria Doña Denisse Cortez Zamora.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE CONTRATACIÓN,** en calidad de Honorarios a contar del 11 de junio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, de la **Srta. DENISSE CORTEZ ZAMORA, RUN N°** [redacted] Los Honorarios mensuales ascienden a un monto bruto mensual de **$1.314.758** pesos, por 44 horas semanales, para prestar el servicio de **APOYO PSICÓLOGA PROGRAMA MUJER E INFANCIA.**

2. **TENDRÁ,** el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, tendrá derecho a 12 días de permisos consensuados con cargo al Mandante, que deberán ser utilizados durante la vigencia del contrato, vestuario y calzado previa autorización de la dirección y disponibilidad presupuestaria, días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de la jornada normal de trabajo. Para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.

3. **CONSIDÉRESE,** el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto.

4. **IMPÚTESE,** el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 215 21 04 004 001 **"PROGRAMA MUJER E INFANCIA".**

5. **REGÍSTRESE,** en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.

6. **NOTIFÍQUESE,** el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal al correo electrónico [redacted]

7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MEQ/ESRC/[illegible]/[illegible]
DISTRIBUCIÓN:
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- DIDECO
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO

ALCALDE FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

17 JUN 2025